

Radicación Nro. 2013-00679-00

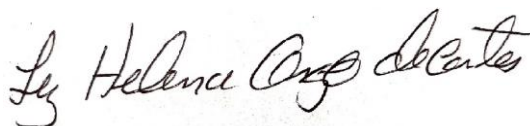
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la manifestación hecha por la parte demandante en el memorial enviado vía correo electrónico, ofíciase al Grupo de Nóminas y Embargos de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional "CASUR" de Bogotá D.C., para que los dineros descontados de la pensión y mesadas adicionales del demandado señor **ALEJANDRO ANTONIO VARGAS SUAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 15.921.194, por concepto de cuota de alimentos sean consignados a nombre de la señora **LUZMID GONZÁLEZ RAMOS** identificada con la cédula de ciudadanía número 26.674.049, en la cuenta de ahorros número **4-540-10-07511-5** del Banco Agrario de Colombia de Armenia Quindío, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

Lo anterior, en virtud a las disposiciones de los acuerdos 1676 de 2002 y 1857 del 11 de junio de 2003 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, administradora de los depósitos judiciales de todos los despachos. Líbrese el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 047 de hoy, 18 de marzo de 2021

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**